

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

143

MADRID NÚMERO 24

EDICTO

Don Juan Pablo González del Pozo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre divorcio bajo el número 358 de 2007, a instancias de doña Aurora Cika, contra don Maximiliano Guijarro Velasco, que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 15 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Aurora Cika, contra don Maximiliano Guijarro Velasco, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de don Maximiliano Guijarro Velasco y doña Aurora Cika, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin la adopción de medida complementaria definitiva alguna, señalando que la presente sentencia produce, por ministerio de la Ley, los siguientes efectos:

1.º La cesación de la presunción de convivencia conyugal y la revocación de consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se declara extinguido el régimen económico del matrimonio hasta ahora subsistente, a cuya liquidación se procederá, en su caso, por los trámites previstos en la Ley 1/2000.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que protegen este tipo de procesos.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes a fin de que se proceda a practicar la correspondiente inscripción marginal.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial, para cuya admisión será necesario la constitución de depósito de la cantidad de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número 2452/000/15/358/07, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 1/2009.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida parte demandada, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/18.133/10)